



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01231

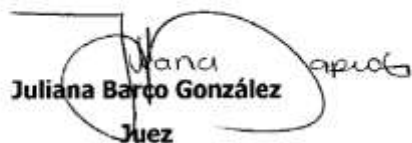
Decisión: Notifica conducta.

Se incorpora al expediente el acuerdo de pago suscrito entre las partes presentado por el ejecutado, así como el escrito presentado por esta parte en donde se advierte su conocimiento del auto que libró mandamiento de pago en este proceso (Cfr. Archivo 6).

Entonces, conforme con el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del auto admisorio del mandamiento ejecutivo, mediante conducta concluyente al Banco de Occidente S.A, advirtiéndose que la notificación se entiende surtida desde la fecha de presentación del escrito, esto es, el **9 de diciembre de 2022** (Cfr. Archivo 6); en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 ibídem, una vez transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Una vez venza el término de traslado, se procederá con el trámite pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

En la fecha se notifica el
presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín, 17 ene 2023

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e3a708b5f2e2afdf1c3f0af1837af12842734dce359cd798837e01d0065547**

Documento generado en 16/01/2023 04:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>